



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0023-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

VISTO:

La Carta N° 030-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 17 de enero del 2023, mediante la cual el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita se emita la Resolución de Alcaldía para el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

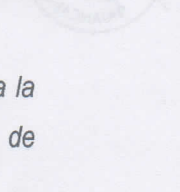
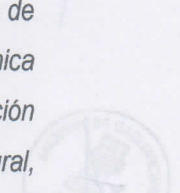
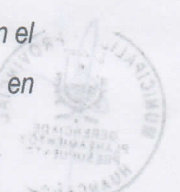
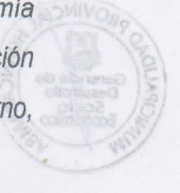
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, (...);

Que, con Decreto Legislativo N° 1280, se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, estableciendo en su artículo 10 literal 2) "los gobiernos locales deben constituir un Área Técnica Municipal, la cual está encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda, lo cual es concordante con el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, de fecha 30 de julio del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, incorporándose las funciones del Área Técnica Municipal a la División de Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2018-MPH, de fecha 21 de mayo del 2018, se aprueba el Perfil con el que debe contar el responsable del puesto del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad







Viene de la Resolución de Alcaldía N°023-2023-MPH-ALC. de fecha 18 de enero del 2023 (02 de 02).

Provincial de Huancabamba, el cual se ha elaborado según el manual de perfiles de puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el inciso 17 y 18 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los alcaldes para Designar, Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 744-2022-MPH/A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se designa al Sr. Amoold Hernán Ojeda Martínez, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, conforme al documento del visto, resulta necesario la designación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que amerita dicha área, como es de registrar información mensual en el Aplicativo DATTAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Para lo cual debe formalizarse mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas; y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 6° y por Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°744-2022-MPH/ALC, de fecha 28 de noviembre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DESIGNAR**, como **Responsable del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que amerita dicha área, como es de registrar información mensual en el Aplicativo DATTAS del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, al Servidor Municipal Contratado, que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	D.N.I	Teléfono	Email
---------------------	-------	----------	-------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE  
HUANCABAMBA

Ing. GIANCARLO FRANCESCO JOSUÉ VELASCO LATORRE	44643846	941943486	Giancarlo_velasco@hotmail.com
---	----------	-----------	-------------------------------

**TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas competentes de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
D<sup>o</sup>. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE



- G.M
- G.ADM
- G.A.J
- G.D.S
- G. PyP
- G.D.S
- DIV. Saneamiento
- ATM
- Portal Web.
- **OCI**
- Archivo (02).

HLC/krom.



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura